

■ Modelo de práctica/s

MF:	1	UNIDADES DE APRENDIZAJE A LAS QUE RESPONDE:	UF3UA1, UA2 y UA3	Duración:	18
PRÁCTICA N°:	4				
<i>CÁLCULO DE NÓMINAS</i>					
<u>DESCRIPCIÓN</u>					
<p>Tomando los trabajadores de los que se han elaborado los contratos en la UF2 elaborar sus nóminas.</p> <p>Una vez repartidas las nóminas en blanco y sus enunciados, así como el convenio colectivo (si se considera) se rellena el encabezado, el período de liquidación (preferiblemente empezar por el mes de enero), y se van calculando los conceptos (horas extras, pagas extras, salario en especie, dietas, situaciones de incapacidad temporal, etc.) que el docente considere.</p> <p>Y calculados todos los conceptos se procede a sumarlos para calcular el total devengado de cada nómina. Posteriormente se calculan las bases de las deducciones y las deducciones mismas. Se recordará que estas nóminas se calcularán de nuevo en la UF4 con la aplicación informática.</p> <p>Elaboradas las nóminas se han de cumplimentar (al menos en alguna de ellas) los documentos de cotización, el modelo 145, los modelos 111 y 190, y algún certificado de retención.</p>					
<u>MEDIOS PARA SU REALIZACIÓN</u>					
<ul style="list-style-type: none"> • Nóminas en blanco. • Convenios colectivos. • Material (enunciados y soluciones) de las prácticas realizadas en la UF2, es decir, datos de la empresa didáctica y de la empresa de prácticas, Ordenadores configurados para soportar el programa. 					



PAUTAS DE ACTUACIÓN DEL FORMADOR

El formador describe la práctica (lo que se va hacer y lo que se pretende conseguir con ella) haciendo especial hincapié en seguir sin desviaciones las tareas de la práctica en este orden secuencial, a saber:

1. Reparto de la nómina.
2. Localización del material (prácticas de las UF1 y UF2).
3. Localización de la normativa y del convenio colectivo.
4. Se pide que se pongan sobre la mesa las nóminas y que calculen el total devengado utilizando, el convenio colectivo.
5. A continuación se van calculando los conceptos que componen las bases utilizando la Orden de cotización de la Seguridad Social, los tipos y se cumplimentan los documentos de cotización.
6. Y por último han de calcular el tipo de retención de IRPF utilizando la Ley del IRPF, su Reglamento y el programa de ayuda de la Agencia Tributaria. Con esto se confeccionan los modelos 111 y 190 y se preparan los certificados de retenciones.

Es importante hacer hincapié en que estas mismas nóminas se calcularán de nuevo en la UF4 con la aplicación informática.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Resultados a comprobar	Indicadores de logro
1. Calcula bien los conceptos de la nómina lo que significa que interpreta correctamente las disposiciones legales de la retribución salarial conforme al criterio de evaluación CE1.1., identifica el salario concreto a aplicar en cada caso (mensual, diario, horas) según CE1.2 y los complementos salariales según CE1.3 separando con precisión los salariales de los no salariales según CE1.4, teniendo en cuenta el absentismo y siguiendo la normativa vigente y las condiciones pactadas según CE1.5. Todo ello se ve claramente en la nómina según CE1.6.	1.1 Los conceptos de la nómina están bien calculados. 1.2 En la nómina calculada se ve que diferencia los tipos de salario: Mensual, diario, por horas. 1.3 Calcula correctamente los complementos salariales. 1.4 En la nómina calculada se ve que diferencia la retribución salarial y la no salarial.
2. Equipara los grupos de cotización con la categoría de cada trabajador según el convenio y la normativa y desde ahí está en condiciones de calcular las bases de cotización y aplicar sus tipos para calcular las deducciones conforme a CE2.2. en diferentes	2.1 Equipara correctamente los grupos de cotización a las tareas realizadas y estos grupos se ajustan a la normativa. 2.2 Calcula correctamente las bases de cotización en cada supuesto.



<p>situaciones (huelga, absentismo, permiso sin retribución, reducción de jornada, etc.) conforme a CE2.5 y así cumplimentar correctamente los documentos de cotización conforme a CE2.3 al tiempo que conoce los plazos de esta presentación conforme a CE2.4</p>	<p>2.3 Aplica correctamente los tipos de cotización y por tanto calcula bien las deducciones.</p> <p>2.4 Cumplimenta correctamente los documentos de cotización y conoce los plazos de presentación.</p>
<p>3. Identificar las particularidades del I.R.P.F., como tributo de carácter personal y directo del trabajador, para su aplicación en el recibo de nómina, con exactitud y precisión según 3.1, tomando como base el modelo 145 según CE3.2 y sabe calcular el tipo de retención según CE3.3 y CE3.4, y desde ahí cumplimenta los modelos 111 y 190 y el certificado de retenciones según CE3.5 y CE3.6.</p>	<p>3.1 Conoce el plazo para presentar el modelo 145.</p> <p>3.2 Calcula correctamente el tipo de retención y lo sabe regularizar.</p> <p>3.3 El total líquido a percibir en las nóminas está bien calculado.</p> <p>3.4 Cumplimenta correctamente los modelos 111 y 190, y el certificado de retenciones.</p>



Sistema de valoración

Definición de indicadores y escalas de medida

La definición de indicadores y escalas de medida se definen en la tabla siguiente

Ponderaciones

La ponderación está reflejada en las puntuaciones máximas de cada resultado a comprobar

Mínimo exigible

De un total de 48 puntos serán necesario 24 para considerar que la práctica realizada es aceptable.



PRACTICA: CÁLCULO DE NÓMINAS				
Resultados a comprobar	Indicador de logro	Escalas	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
7. Calcula bien los conceptos de la nómina lo que significa que interpreta correctamente las disposiciones legales de la retribución salarial, identifica el salario concreto a aplicar en cada caso (mensual, diario, horas) y los complementos salariales separando con precisión los salariales de los no salariales, teniendo en cuenta el absentismo y siguiendo la normativa vigente y las condiciones pactadas. Todo ello se ve claramente en la nómina.	1.1 Los conceptos de la nómina están bien calculados.	Sí. NO pero tiene leves errores. No.	5 3 0	14
	1.2 En la nómina calculada se ve que diferencia los tipos de salario: mensual, diario, por horas.	Sí. No.	3 0	
	1.3 Calcula correctamente los complementos salariales.	Sí. NO pero tiene leves errores. No.	4 2 0	
	1.4 En la nómina calculada se ve que diferencia la retribución salarial y la no salarial.	Sí. No.	2 0	
2. Equipara los grupos de cotización con la categoría de cada trabajador según el convenio y la normativa y desde ahí está en condiciones de calcular las bases de cotización y aplicar sus tipos para calcular las deducciones. en diferentes situaciones (huelga, absentismo,	2.1 Equipara correctamente los grupos de cotización a las tareas realizadas y estos grupos se ajustan a la normativa.	Sí. No.	2 0	14
	2.2 Calcula correctamente las bases de cotización en cada supuesto.	Sí. NO pero tiene leves errores. No.	5 3 0	



permiso sin retribución, reducción de jornada, etc.) y así cumplimentar correctamente los documentos de cotización al tiempo que conoce los plazos de esta presentación.	2.3 Aplica correctamente los tipos de cotización y por tanto calcula bien las deducciones.	Sí. NO pero tiene leves errores. No.	3 1 0		
	2.4 Cumplimenta correctamente los documentos de cotización y conoce los plazos de presentación.	Sí. Sí con leves deficiencias. No.	4 2 0		
3. Identificar las particularidades del I.R.P.F., como tributo de carácter personal y directo del trabajador, para su aplicación en el recibo de nómina, con exactitud y precisión, tomando como base el modelo 145 y sabe calcular el tipo de retención, y desde ahí cumplimenta los modelos 111 y 190 y el certificado de retenciones.	3.1 Conoce el plazo para presentar el modelo 145.	Sí. No.	2 0	20	
	3.2 Calcula correctamente el tipo de retención y lo sabe regularizar.	Sí. No pero tiene leves errores. No.	3 1 0		
	3.3 El total líquido a percibir en las nóminas está bien calculado.	Sí. NO pero tiene leves errores. No.	10 5 0		
	3.4 Cumplimenta correctamente los modelos 111 y 190, y el certificado de retenciones.	Sí. Sí con leves deficiencias. No.	5 3 0		
Valoración máxima.			48		
Valoración mínima exigible.			24		

